



Reglamento Operativo

PROYECTOS PARA LA GENERACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS CIENTÍFICOS-TECNOLÓGICOS

COMPONENTE II

Art. 1 Objetivo. El objetivo de este componente es generar y/o fortalecer servicios científico-tecnológicos que respondan a demandas del sector productivo y/o que contemplen necesidades de la población en general y propendan a la mejora del desempeño de recursos humanos calificados.

Art. 2 Beneficiarios. Podrán solicitar financiamiento con cargo a este componente las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, radicadas en Uruguay, con potencial para la prestación de servicios científico-tecnológicos, que entre sus funciones realicen investigación y desarrollo. Toda solicitud de financiamiento deberá integrar al menos tres grupos científico-tecnológicos con trayectoria en investigación científica y tecnológica.

Art. 3 Descripción general del tipo de proyectos a financiar. Este componente financiará la generación y/o fortalecimiento de servicios científico-tecnológicos. Estos servicios deben responder a demandas del sector productivo y/o a necesidades de la población en general y propender a la mejora del desempeño de recursos humanos calificados.

Art.4 Condiciones de financiamiento. El monto del cofinanciamiento otorgable será de hasta un 80% (ochenta por ciento) del total del proyecto, y estará comprendido entre un mínimo de U\$S 50.000 y un máximo de U\$S 500.000. La contrapartida a aportar por el proyecto puede ser en especie. Los proyectos tendrán una duración de dos años.

Art. 5 Rubros financiables. Los rubros financiables contemplarán todos los gastos necesarios para lograr el servicio. Estos gastos incluirán adquisición de nuevos equipos y software, seguros y actualización del instrumental especializado, gastos de puesta a punto, contratación y entrenamiento de personal y obras civiles menores para adaptar edificios existentes. No se financiarán costos recurrentes que trasciendan el plazo de puesta en marcha del equipamiento o del software adquirido.

Art.6 Presentación de los proyectos. La promoción y administración de estos proyectos se efectuará bajo la modalidad de concurso. Durante la ejecución del Programa se realizarán al menos dos convocatorias para seleccionar los proyectos a financiar.

Art.7 Contenidos mínimos de los proyectos. El proyecto será presentado según modelo que aportará la ANII incluyendo aspectos tales como: nombre de las entidades, datos de las mismas, datos del proyecto, recursos humanos vinculados al proyecto, resumen publicable, resumen del proyecto, antecedentes del proyecto, objetivo general del proyecto, objetivos específicos del proyecto, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, cronograma de ejecución con los hitos correspondientes, cronograma de ejecución financiera, presupuesto del proyecto y recursos disponibles por las entidades para la ejecución del mismo.

Las solicitudes deberán incluir asimismo un plan de negocios para cinco años donde quede claramente establecido qué tipo de servicios científico-tecnológicos se van a desarrollar.

Art. 8 Evaluación de los proyectos.

- a) El criterio de elegibilidad será la presentación de un plan de negocios a satisfacción de la ANII y la acreditación de la contrapartida institucional de por lo menos un 20% (veinte por ciento).

Los criterios técnicos tendrán en cuenta:

- El impacto del servicio en el desempeño del sector productivo y/o en la mejora de la calidad de vida de la población en general.
- El impacto del servicio en la mejora de desempeño de los equipos participantes.
- Los antecedentes del equipo valorando la integración de las capacidades humanas y técnicas
- La aptitud del grupo de investigadores para la prestación del servicio.
- La idoneidad del personal involucrado en el proyecto.
- La posibilidad de éxito del servicio científico-tecnológico presentado en el proyecto.

Los criterios económico-financieros tendrán en cuenta:

- Los estudios de mercado que justifican la demanda del sector productivo de los servicios ofrecidos por el (los) laboratorio(s).
- La recuperación de costos y el efectivo mantenimiento de las inversiones.
- La capacidad de gestión y de autofinanciamiento del proyecto.
- Disponibilidad de servicios similares.
- Evaluación de la sustentabilidad de los servicios ofrecidos.

Art. 9 Formalización, desembolsos y seguimiento de los proyectos.

a. El contrato deberá contemplar las siguientes cláusulas: antecedentes, objeto, forma de pago, fecha de inicio de ejecución, ejecución financiera, manejo de los fondos, seguimiento del proyecto, obligaciones del beneficiario, adquisición de bienes, responsabilidad sobre los equipos, exoneración de responsabilidad, requisitos ambientales y de género, documentos, publicidad, confidencialidad, mora, incumplimiento, rescisión unilateral, cláusula penal, convenio de vinculación, comunicaciones y arbitraje.

b. Mecanismo de desembolsos. La ANII cubrirá el costo del equipo o software a adquirir u otorgará adelantos de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto. Estos adelantos no superarán el 40% (cuarenta por ciento) del proyecto.

c. Seguimiento de los proyectos. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento basado en la figura del Ejecutivo quien tendrá a su cargo llevar adelante todas las acciones que contribuyan al buen desarrollo del proyecto. La metodología aplicada permitirá realizar un control y seguimiento integrado, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico - financieros.

d. Cierre de los proyectos. Se elaborará un informe de cierre de proyecto. Para la elaboración del mismo el Ejecutivo a cargo analizará todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final como asimismo las rendiciones de gastos presentadas por el proyecto. Para el análisis de los informes técnicos se podrá contar con la asistencia del evaluador técnico. Se realizará un monitoreo de los proyectos por un período de cinco años luego de finalizados los mismos.

Art. 10 Información a ser solicitada. Se solicitará información sobre el equipamiento mayor con que cuenta la institución.